

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.-04574
DECRETO N° _____
Sección 1era.
LA CISTERNA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 136 N° 137, y N° 138, todos de fecha 02 de Noviembre del 2010, del Director Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Noviembre del 2010, a objeto que cumpla funciones del resguardo en el nuevo y antiguo Edificio Consistorial,

2.- Los Memorando N° 1024 de fecha 16 de Diciembre del 2010, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Noviembre del 2010, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en el resguardo del nuevo y antiguo edificio consistorial, durante el mes de Noviembre del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SAEZ LEYTON MARCO	32:00	34:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

